



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

SECRETARIA GENERAL DE
GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.



www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



EDICIÓN ORDINARIA

SÁBADO, 20 DE MAYO DE 2023

TOMO CVIII
COLIMA, COLIMA

SUPLEMENTO
NÚM. 36

NÚM.
29
58 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

DEL GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚM. 310.- POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, CON OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER LEGISLATIVO****DECRETO**

NÚM. 310.- POR EL QUE SE DECLARA CONCLUIDO EL PROCESO DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2021, DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE COLIMA, CON OBSERVACIONES CONTENIDAS EN EL INFORME DE RESULTADOS.

MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado me ha dirigido para su publicación el siguiente

D E C R E T O

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 33 Y 40 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN NOMBRE DEL PUEBLO EXPIDE EL PRESENTE DECRETO, CON BASE EN LOS SIGUIENTES

ANTECEDENTES:**REMISIÓN DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA CUENTA PÚBLICA.**

1.- La ciudadana Maestra Indira Isabel García Pérez, Titular del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado de Colima (en lo sucesivo OSAFIG), en acto protocolario celebrado el día viernes 24 de febrero de 2023, en el interior de la Sala de Juntas "General Francisco J. Múgica", hizo entrega al Honorable Congreso del Estado de Colima, por conducto de esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, del oficio número 160/2023, a través del cual remite un total de 34 (treinta y cuatro) Informes de Resultados de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021.

2.- En atención de lo anterior, por medio del oficio número CHFYCP-076/2023, de fecha 27 febrero del año en curso, la Diputada Presidenta de esta Comisión Legislativa comunicó a la Presidencia de la Mesa Directiva, la recepción de 34 (treinta y cuatro) Informes de Resultados de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021.

TURNO EMITIDO POR LA MESA DIRECTIVA.

3.- Mediante oficio número DPL/1242/2023, de fecha 27 de febrero del presente año, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado de Colima, turnaron a esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, los 34 (treinta y cuatro) Informes de Resultados que se han descrito con antelación, para efectos de su estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.

4.- En reunión de trabajo efectuada por las Diputadas y Diputados integrantes de esta Comisión parlamentaria, el día viernes 10 de marzo de 2023, se aprobó el cronograma de actividades al que se sujetó el plan de trabajo para llevar a cabo la revisión y el análisis de los Informes de Resultados de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021; estableciéndose para ello el calendario de reuniones a las que fue debidamente convocada la Auditor Superior del Estado, mediante oficio número CHFYCP-078/2023. De esta manera, las reuniones quedaron originalmente establecidas en los horarios y fechas siguientes:

- Jueves 23 de marzo de 2023, a las 10:00 horas;
- Viernes 24 de marzo de 2023, a las 10:00 horas; y
- Lunes 27 de marzo de 2023, a las 10:00 horas.

5.- Con motivo del desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria número dos, que celebró el Pleno del Congreso del Estado de Colima en fecha 24 de marzo de la presente anualidad, se tomó la determinación de llevar a cabo la reprogramación de la reunión de trabajo que esta Comisión Legislativa tenía previsto desahogar con la Titular del OSAFIG en esa misma fecha, la cual pudo llevarse a cabo el día miércoles 29 de marzo del año en curso, a partir de las 10:00 horas.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA.

6.- En virtud de que el estudio de los 34 (treinta y cuatro) Informes de Resultados de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, se llevó a cabo de manera segmentada, esta Comisión Legislativa solicitó a la Auditor Superior del Estado la elaboración de resúmenes de los referidos Informes de Resultados de las Cuentas Públicas, los cuales fueron debidamente analizados durante las jornadas de trabajo programadas. Lo anterior con la finalidad de aclarar su contenido, y permitir a este órgano colegiado contar con mayores herramientas técnicas para su dictaminación.

7.- En cumplimiento a lo solicitado, la Titular del Órgano Superior de Auditoría, a través de los oficios que se enlistan a continuación, remitió a esta Comisión Legislativa, en formato electrónico, la totalidad de los instrumentos complementarios que se han descrito:

- 273/2023, suscrito en fecha 09 de marzo de 2023;
- 276/2023, suscrito en fecha 10 de marzo de 2023;
- 282/2023, suscrito en fecha 13 de marzo de 2023;
- 289/2023, suscrito en fecha 14 de marzo de 2023;
- 297/2023, suscrito en fecha 16 de marzo de 2023;
- 300/2023, suscrito en fecha 17 de marzo de 2023;
- 306/2023, suscrito en fecha 21 de marzo de 2023;
- 315/2023, suscrito en fecha 22 de marzo de 2023;
- 323/2023, suscrito en fecha 22 de marzo de 2023;
- 332/2023, suscrito en fecha 27 de marzo de 2023; y
- 346/2023, suscrito en fecha 29 de marzo de 2023.

SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA.

8.- Atendiendo al citatorio emitido por la Presidenta de la Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, se convocó a las Diputadas y Diputados que integran dicho órgano colegiado, a la reunión de trabajo que tuvo verificativo a partir de las 10:00 horas del día martes 25 de abril de 2023, en el interior de la Sala de Juntas “Griselda Álvarez Ponce de León”, con el propósito de llevar a cabo el análisis, la discusión y, en su caso, elaboración del dictamen respecto del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74, 75 y 123, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 49 y 93, fracción VI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, tomando como base los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. FACULTAD CONSTITUCIONAL.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 36, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, el Congreso del Estado detenta la potestad de llevar a cabo la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de los poderes del Estado, los órganos autónomos previstos en esta Constitución, los municipios y las entidades paraestatales y paramunicipales de la Administración Pública del Estado y de los municipios. Facultad que realiza con el auxilio del Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, conforme lo establece la ley respectiva.

En razón de lo anterior, corresponde a esta Soberanía expedir el Decreto en el que se consigne la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública correspondiente, con base en el contenido del Informe de Resultado que le fue remitido por el OSAFIG, sin menoscabo de que continúe su curso legal el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas.

SEGUNDO. COMPETENCIA DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA.

De conformidad con lo previsto en los artículos 74 y 125, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima; 51 y 52 de su Reglamento, así como lo dispuesto en los taxativos 47, 49 párrafos primero y segundo, 92 y 93, fracciones IV y VI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, esta Comisión de Hacienda,

Fiscalización y Cuenta Pública, del Honorable Congreso del Estado de Colima, es competente para analizar y dictaminar el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 que se ha sometido a estudio.

TERCERO. OBJETO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

La fiscalización de la Cuenta Pública, a que se refieren los artículos 36, 95 y 116, fracción I, de la Constitución Política del Estado, y que realiza el Órgano Superior de Auditoría, se lleva a cabo de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, tiene carácter externo y por lo tanto se efectúa de manera independiente y autónoma de cualquier otra forma de control o fiscalización que realicen los órganos internos de control de cada Ente Fiscalizado.

La revisión y fiscalización de la Cuenta Pública tiene por objeto evaluar los resultados de la gestión financiera de las entidades fiscalizadas; comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos, y demás disposiciones legales aplicables; así como la práctica de auditorías de desempeño para verificar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, en el manejo de los recursos públicos.

En esa coyuntura, tal como se expuso en el punto número 1 del capítulo de antecedentes del presente dictamen, la Titular del Órgano Superior de Auditoría del Estado, en ejercicio de sus atribuciones, hizo entrega a esta Comisión Legislativa del oficio número 160/2023, por medio del cual remite el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima. Lo anterior, con la finalidad de que esta Comisión Ordinaria estudie y dictamine el citado Informe de Resultados de la Cuenta Pública, y someta a votación del Pleno del Congreso del Estado el dictamen correspondiente, a más tardar el último día del mes de abril del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

CUARTO. PROCESO DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.

1. Radicación.

El Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental radicó, bajo el expediente número (I) FS/21/20, la auditoría del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, notificando a la Maestra Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, mediante oficio número 020/2022 de fecha 20 de enero de 2022, el inicio y ejecución de los trabajos de revisión, evaluación y fiscalización superior, correspondientes a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del Poder Ejecutivo del Estado; así como la identificación de los auditores comisionados que estuvieron a cargo de los trabajos de auditoría.

En la fiscalización superior realizada prevalecieron los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad previstos en los artículos 115, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, y 4 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima.

2. Programa Anual de Actividades.

El proceso de fiscalización superior se llevó a cabo bajo la directriz de un programa de trabajo autorizado por la Auditor Superior del Estado, tal como lo prevé el numeral 105, fracción VI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima. Contempló los recursos humanos y materiales necesarios para su ejecución, los procedimientos de auditoría aplicables, las normas de auditoría y las mejores prácticas generalmente aceptadas y reconocidas en materia de fiscalización superior.

En la ejecución del programa de auditoría se determinaron los objetivos de la revisión, los procedimientos de auditoría aplicables, el alcance de la revisión y la determinación del universo. Además, en el procedimiento de fiscalización superior se observaron los siguientes aspectos:

- Planeación;
- Estudio general de la entidad;
- Marco legal aplicable;
- Estudio y evaluación del control interno;
- Análisis de procesos administrativos;
- Análisis, cálculo, verificación física y documental;
- Confirmaciones y compulsas de datos;
- Visitas e inspección física;
- Verificación de registros contables; y

- Otros procedimientos y técnicas de auditorías necesarias.

Cabe señalar que, si bien los procedimientos de auditoría que se aplicaron fueron debida y previamente autorizados por el Auditor Superior del Estado, también se contó con el trabajo supervisado y constante que efectuaron los Auditores Especiales, los Directores de Auditoría, Subdirectores de Auditoría, y Jefes de Área (de las auditorías financieras, recursos federalizados, obra pública, urbanización y desempeño) para su adecuada atención. Asimismo, del documento analizado se advierte que fueron necesarias varias sesiones de trabajo y visitas al Ente Fiscalizado, así como diversos los requerimientos, compulsas y confirmaciones de datos; verificaciones físicas y documentales, y numerosas reuniones de carácter informativas o aclaratorias con los servidores públicos encargados de la administración del Ente Fiscalizado.

QUINTO. INFORMACIÓN DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA.

1. Cuenta Pública.

La Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, fue recibida por el H. Congreso del Estado, y a su vez por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental para su revisión y fiscalización superior, mediante oficio número OG/01/PEE/092/2022, de fecha 29 de abril de 2022, suscrito por la Maestra Indira Vizcaíno Silva, en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, de cuyos estados financieros se desprende la información siguiente:

Poder Ejecutivo del Estado de Colima Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2021	
Concepto	Importe (Pesos)
Activo	
Activo Circulante	
Efectivo y Equivalentes	\$253,378,497.26
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	\$742,828,971.49
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	\$27,060,191.94
Otros Activos Circulantes	\$912,810.00
Total Activo Circulante	\$1,024,180,470.69
Activo No Circulante	
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$39,551,188.90
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	\$6,630,283,851.92
Bienes Muebles	\$1,164,803,539.10
Activos Intangibles	\$146,901,035.58
Activos Diferidos	\$251,310,122.54
Total Activo No Circulante	\$8,232,849,738.04
Total Activo	\$9,257,030,208.73
Pasivo	
Pasivo Circulante	
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$1,832,010,412.15
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$119,778.06
Títulos y Valores a Corto Plazo	\$458,200,000.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$35,759,340.24
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$1,017,478,063.78
Total Pasivos Circulantes	\$3,343,567,594.23
Pasivo No Circulante	
Deuda Pública a Largo Plazo	\$3,787,689,988.43
Total Pasivo No Circulante	\$3,787,689,988.43
Total Pasivo	\$7,131,257,582.66

Hacienda Pública / Patrimonio	
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	\$1,327,402,889.94
Aportaciones	\$988,166,108.00
Donaciones de Capital	\$339,236,781.94
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	\$798,369,736.13
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$538,016,949.95
Resultados de Ejercicios Anteriores	\$91,182,201.92
Revalúos	\$351,534,988.10
Total Hacienda Pública / Patrimonio	\$2,125,772,626.07
Total Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	\$9,257,030,208.73

Poder Ejecutivo del Estado de Colima
Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Importe (pesos)
Ingresos y Otros Beneficios	
Ingresos de Gestión	\$1,616,066,432.63
Impuestos	\$901,163,799.87
Derechos	\$466,711,548.61
Productos	\$11,602,467.46
Aprovechamientos	\$236,588,616.69
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$16,150,012,915.72
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$14,449,981,700.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	\$1,700,031,215.00
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$17,766,079,348.35
Gastos y Otras Pérdidas	
Gastos de Funcionamiento	\$2,461,751,789.43
Servicios Personales	\$1,808,858,173.06
Materiales y Suministros	\$178,166,513.64
Servicios Generales	\$474,727,102.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$12,162,852,947.11
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$8,395,162,232.33
Transferencias al Resto del Sector Público	\$184,892,965.72
Subsidios y Subvenciones	\$1,977,597,422.25
Ayudas Sociales	\$466,598,570.16
Pensiones y Jubilaciones	\$1,036,063,883.51
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	\$4,575,110.60
Transferencias a la Seguridad Social	\$97,962,762.54
Participaciones y Aportaciones	\$2,340,067,356.20
Participaciones	\$1,537,578,818.20
Aportaciones	\$802,488,538.00
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	\$261,500,007.84
Intereses de la Deuda Pública Estatal	\$254,635,671.26

Comisiones de la Deuda Pública	\$2,842,000.00
Gastos de la Deuda Pública	\$4,022,336.58
Otros Gastos y Pérdidas extraordinarias	\$1,890,297.82
Otros Gastos	\$1,890,297.82
Total Gastos y Otras Pérdidas	\$17,228,062,398.40
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$538,016,949.95

2. Deuda Pública.

El endeudamiento reportado por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, en su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, es por la cantidad de \$7,131'257,582.66 (siete mil ciento treinta y un millones doscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y dos pesos 66/100 m.n.); de la cual a largo plazo representa la cantidad de \$3,787'809,765.00 (tres mil setecientos ochenta y siete millones ochocientos nueve mil setecientos sesenta y cinco pesos 00/100 m.n.), misma que equivale al 53.12% del monto total de su deuda. Por su parte, la deuda pública a corto plazo es por la cantidad de \$3,343'567,594.23 (tres mil trescientos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y siete mil quinientos noventa y cuatro pesos 23/100 m.n.), que equivalen al 46.88% del monto total de la deuda.

La deuda a largo plazo reportada por dicho Ente Fiscalizado, y que se refiere a la contratada con instituciones de crédito bancarias, es la siguiente:

Crédito	Importe del crédito (pesos)	Monto dispuesto	Saldo al 31/12/2021 (pesos)	Tasa de interés contratada	Fecha de suscripción	Fecha de vencimiento	Garantía y/o fuente de pago	Tipo de crédito
Banobras	\$502,012,500	\$498,054,065	\$347,291,165	TIIE + 027%	jun-08	jun-33	Participaciones	Simple
Banobras	\$251,006,250	\$230,812,383	\$170,345,622	Fija 9.81%	jun-08	jun-33	Participaciones	Simple
Banobras	\$280,948,782	\$280,948,782	\$280,948,782	Tasa base + 0.84	feb-12	abr-32	Participaciones	Simple
Banobras	\$159,963,093	\$159,963,093	\$159,963,093	Tasa base + 1.13	jul-13	ago-33	Participaciones	Simple
Banobras	\$660,700,000	\$660,700,000	\$461,113,542	TIIE + 0.87%	sep-13	sep-38	Participaciones	Simple
Banorte	\$802,886,872	\$798,250,510	\$677,488,028	TIIE + 0.69%	abr-18	dic-31	Participaciones	Simple
Banobras	\$410,000,000	\$402,911,553	\$388,574,527	TIIE + 0.50%	nov-18	nov-38	Participaciones	Simple
BBVA Bancomer	\$601,573,686	\$599,545,208	\$570,469,472	TIIE + 0.60%	dic-19	dic-35	Participaciones	Simple
Bansi	\$240,000,000	\$240,000,000	\$237,461,784	TIIE + 2.00%	dic-20	mar-41	Participaciones	Simple
HSBC	\$500,000,000	\$500,000,000	\$494,153,750	TIIE + 1.53%	dic-20	mar-41	Participaciones	Simple
SUMA	\$4,409,091,183	\$4,371,185,593	\$3,787,809,765					

Respecto de la deuda a corto plazo reportada por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, en su Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, con proveedores de bienes y servicios, contratistas por obra pública, así como por retenciones de terceros y obligaciones fiscales, entre otros, es la siguiente:

Concepto	Importe (pesos)
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$1,832,010,412.15
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	\$119,778.06
Títulos y Valores a Corto Plazo	\$458,200,000.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	\$0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	\$35,759,340.24
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$1,017,478,063.78
Total	\$3,343,567,594.23

SEXTO. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

En relación a la información presupuestaria de la Cuenta Pública Anual del ejercicio fiscal 2021, el Poder Ejecutivo del Estado de Colima presentó las cifras que a continuación se citan:

1. Ingresos.

Los ingresos presupuestados por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, para el ejercicio fiscal 2021, fueron por la cantidad de \$17,546'068,000.00 (diecisiete mil quinientos cuarenta y seis millones sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.); los cuales le fueron autorizados por el H. Congreso del Estado mediante el Decreto 392, a través del cual fue aprobada la Ley de Ingresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", Tomo 105, en fecha 26 de diciembre de 2020.

Sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2021, el Poder Ejecutivo del Estado obtuvo ingresos por la cantidad de \$19,046'050,822.53 (diecinueve mil cuarenta y seis millones cincuenta mil ochocientos veintidós pesos 53/100 m.n.); los que, comparándolos con los estimados en su presupuesto de ingresos, denotan un incremento en sus ingresos por el orden de \$1,499'982,822.53 (mil cuatrocientos noventa y nueve millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos veintidós pesos 53/100 m.n.), que equivalen a un crecimiento del 8.55% respecto a los ingresos estimados para ese ejercicio fiscal 2021, tal y como se observa en la lámina siguiente:

Poder Ejecutivo del Estado de Colima			
Estado Analítico del Presupuesto de Ingresos del ejercicio fiscal 2021			
Concepto	Presupuesto Ley de Ingresos (Pesos)	Ingresos del Ejercicio (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Impuestos	\$1,152,200,286.00	\$901,163,799.87	-\$251,036,486.13
Derechos	\$465,974,866.00	\$466,711,548.61	\$736,682.61
Productos	\$40,928,191.00	\$11,787,569.46	-\$29,140,621.54
Aprovechamientos	\$530,535,588.00	\$276,374,988.87	-\$254,160,599.13
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	\$13,693,195,757.00	\$14,449,981,700.72	\$756,785,943.72
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$1,663,233,312.00	\$1,700,031,215.00	\$36,797,903.00
Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00	\$1,240,000,000.00	\$1,240,000,000.00
Suma	\$17,546,068,000.00	\$19,046,050,822.53	\$1,499,982,822.53

2. Egresos.

En lo que respecta al Presupuesto de Egresos del Ente Fiscalizado, para el ejercicio fiscal 2021 mostró un gasto total autorizado de la cantidad de \$17,546'068,000.00 (diecisiete mil quinientos cuarenta y seis millones sesenta y ocho mil pesos 00/100 m.n.); el cual, como ya se estableció anteriormente, le fue aprobado por el H. Congreso del Estado a través del Decreto 393, mediante el cual se aprobó el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2021, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en fecha 26 de diciembre de 2020.

Comparando dicho monto con el Presupuesto de Egresos devengado durante ese ejercicio fiscal 2021, que fue de la cantidad de \$18,677'924,902.83 (dieciocho mil seiscientos setenta y siete millones novecientos veinticuatro mil novecientos dos pesos 83/100 m.n.), se muestra una erogación mayor por el orden de \$1,131'856,902.83 (mil ciento treinta y un millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos dos pesos 83/100 m.n.); lo que equivale a un aumento del gasto en un 6.45% respecto del Presupuesto de Egresos originalmente autorizado. Dicha variación se refleja en los conceptos de gasto que a continuación se detallan:

Poder Ejecutivo del Estado de Colima			
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021			
Concepto	Presupuesto de Egresos (Pesos)	Egresos del ejercicio (Pesos)	Diferencia (Pesos)
Servicios Personales	\$2,107,119,517.00	\$1,808,858,173.06	-\$298,261,343.94
Materiales y Suministros	\$170,380,079.00	\$178,166,513.64	\$7,786,434.64
Servicios Generales	\$468,411,133.00	\$474,727,102.73	\$6,315,969.73
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$11,546,535,731.00	\$12,162,852,947.11	\$616,317,216.11
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$86,417,987.00	\$112,479,027.12	\$26,061,040.12
Inversión Pública	\$41,865,207.00	\$216,365,803.73	\$174,500,596.73
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	\$4,491,623.00	\$0.00	-\$4,491,623.00
Participaciones y Aportaciones	\$2,443,019,610.00	\$2,340,067,356.20	-\$102,952,253.80
Deuda Pública	\$677,827,113.00	\$1,384,407,979.24	\$706,580,866.24
SUMA	\$17,546,068,000.00	\$18,677,924,902.83	\$1,131,856,902.83

SÉPTIMO. ALCANCE DE LA REVISIÓN.

Atinente al alcance de la revisión, en relación a la representatividad de la muestra auditada de los ingresos recaudados y el egreso ejercido por el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, durante el ejercicio fiscal 2021, se advierte lo siguiente:

1. Financiera.

Concepto de Ingreso	Ingresos devengados cuenta pública 2021 (pesos)	Muestra de revisión (pesos)	Porcentaje de revisión
Impuestos	901,163,799.87	69,693,895.00	7.73
Derechos	466,711,548.61	12,714,748.00	2.72
Productos	11,602,467.46	745,546.00	6.43
Aprovechamientos	236,588,616.69	215,226,851.99	90.97
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de colaboración fiscal y Fondos distintos de aportaciones	14,449,981,700.72	13,647,644,460.12	94.45
Transferencias, asignaciones, subsidios, y subvenciones y pensiones y jubilaciones	1,700,031,215.00	1,700,031,215.00	100.00
SUMA	17,766,079,348.35	15,646,056,716.11	88.07

2. Obra Pública.

Concepto	Universo de acuerdo al programa operativo anual 2021	Muestra auditada	Representatividad de la muestra
EGRESOS OBRA PÚBLICA			
RECURSOS FISE	\$41,865,207.00	\$32,795,464.09	78%
RECURSOS PNG	\$102,323,460.28	\$101,710,460.27	99%
SUMA	\$144,188,667.28	\$134,505,924.36	93%

OCTAVO. INFORMACIÓN DE LA CÉDULA DE RESULTADOS PRELIMINARES.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 41, párrafos primero y segundo, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima, derivado de los trabajos de auditoría que fueron practicados a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, se citó a la autoridad competente del Ente Fiscalizado, Maestra Indira Vizcaíno Silva, Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, por medio del oficio 1091/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, para que compareciera ante el Órgano Fiscalizador el día 22 del mismo mes y año, y así dar formalidad a la entrega del Informe de Auditoría y de la Cédula de Resultados Preliminares.

Al respecto, es dable destacar que en la citada cédula se informó el detalle de los resultados obtenidos en la aplicación de los procedimientos de auditoría realizados por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado, de los cuales derivaron:

- 211 resultados financieros, de los cuales 6 son sin hallazgo, y 205 con hallazgo; integrándose este último rubro por 670 observaciones preliminares y 55 recomendaciones preliminares;
- 261 resultados de obra pública con hallazgo, que se integran por 340 observaciones preliminares y 1 recomendación preliminar; así como:
- 14 reactivos de la Auditoría de Desempeño, de las cuales derivaron 2 recomendaciones preliminares.

En relación a los resultados con hallazgos encontrados, se muestra a continuación un resumen de las observaciones preliminares, y de las recomendaciones preliminares que los integran:

Clave Resultado	Tipo Hallazgo	Resumen
F4-FS/21/20	Recomendación	El Ente Fiscalizado no acreditó establecer acciones para cumplir con los plazos establecidos para su presentación, autorización y entrega oportuna al H. Congreso del Estado.
	Observación	El Ente Fiscalizado omitió exhibir los estados financieros contenidos en la cuenta pública del mes de octubre de 2021, con firmas del Gobernador del Estado de Colima, Secretario de Planeación y Finanzas, Director General de Egresos, Director General de Ingresos.
F7-FS/21/20	Recomendación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó la Publicidad ante terceros del Código de Conducta.
	Recomendación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta del personal del Ente Fiscalizado.
	Recomendación 6	El Ente Fiscalizado no acreditó la evaluación del conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta.
	Recomendación 7	Procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por el ÓIC.
	Recomendación 9	Informa sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos.
	Recomendación 10	Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas del Ente Fiscalizado.
	Recomendación 11	Reglamento Interior, Estatuto Orgánico.
	Recomendación 12	Manual General de Organización.
		1.- Las facultades y atribuciones de los niveles jerárquico superior.

Recomendación 13	2.- Estructura organizacional vigente. 3.- Las funciones de los niveles jerárquico superior y medio. 4.- La delegación de funciones y dependencia jerárquica.
Recomendación 14	Lineamiento, manual, norma, oficio o circular de las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados del Ente Fiscalizado.
Recomendación 16	Catálogo de Puestos.
Recomendación 17	Programa de capacitación para el personal del Ente Fiscalizado.
Recomendación 18	Procedimiento de evaluación del desempeño del personal del Ente Fiscalizado.
Recomendación 20	Plan o Programa Estratégico de sus objetivos y metas estratégicos.
Recomendación 21	Lineamientos o metodologías para la elaboración de su Plan o Programa Estratégico en el ámbito de su responsabilidad.
Recomendación 22	Indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico.
Recomendación 23	Programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos del Ente Fiscalizado.
Recomendación 24	Objetivos estratégicos institucionales autorizados.
Recomendación 25	Difusión del Plan, Programa Estratégico, objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
Recomendación 26	Comité de Administración de Riesgos.
Recomendación 27	Unidad de coordinación del proceso de Administración de Riesgos.
Recomendación 28	Alineamiento y vinculación de los objetivos del Ente Fiscalizado al cumplimiento de la normativa específica que regula sus funciones y los servicios públicos que presta.
Recomendación 29	Identificación de los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
Recomendación 30	Identificación, análisis y respuesta a los posibles riesgos de actos corruptos y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo el Ente Fiscalizado.
Recomendación 31	Procesos considerados como susceptibles a posibles actos de corrupción (obra pública; administración y ejercicio de los fondos federales; finanzas; remuneraciones; adquisiciones; etc.), identificación, análisis y respuesta de los riesgos de corrupción.
Recomendación 32	Lineamiento, procedimiento, manual o guía de la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
Recomendación 34	Sistemas informáticos y de comunicaciones de adquisiciones de equipos y software; inventario de aplicaciones en operación; mantenimiento de los equipos de TIC.

	Recomendación 35	Políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones.
	Recomendación 36	Plan(es) de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas.
	Recomendación 37	Plan de Sistemas de Información, en correspondencia y que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución establecidos en su Plan o Programa Estratégico.
	Recomendación 38	Políticas y/o procedimientos para el procesamiento y la generación de información sobre los procesos o actividades que lleva a cabo el Ente Fiscalizado.
	Recomendación 39	Objetivos y metas del Plan o Programa Estratégico, y sus responsables de generar la información sobre el cumplimiento de los objetivos y metas (indicadores).
	Recomendación 41	Informe periódico al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control interno Institucional.
	Recomendación 42	Sistema de Registro Contable.
	Recomendación 43	Metodología para la evaluación de Control Interno y riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC).
	Recomendación 44	A) Periodicidad con que se evalúan los objetivos y metas (indicadores). B) Programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. C) Seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
	Recomendación 45	Autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes de Administración de Riesgos.
	Recomendación 46	Lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), comuniquen los resultados de sus evaluaciones.
	Recomendación 47	Auditorías internas o externas en el último ejercicio del componente de Administración de Riesgos.
F8-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó acciones en relación con los saldos de cuentas por cobrar, que provienen de ejercicios fiscales anteriores, mismos que no tuvieron recuperación.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó acciones en relación a las cuentas que suman saldos por la cantidad de \$3'128,218.00 pesos y que no se encuentran desglosadas.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó acciones en relación a que se desconoce los deudores reales de los saldos que integran las Cuentas por cobrar no recuperadas \$1,157,300.00 pesos.
F9-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó acciones en relación a saldos de cuentas por cobrar a Entes no Gubernamentales y personas físicas, que provienen de ejercicios fiscales anteriores, mismos que no tuvieron recuperación durante el ejercicio fiscal en revisión.
F10-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó acciones en relación a informar sobre el status que guardan los saldos de las cuentas Derechos a recibir

		bienes o servicios y Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo.
F11-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó acciones en relación a saldos de cuentas por cobro a diversos Entes Gubernamentales, que provienen de ejercicios fiscales anteriores, mismos que no tuvieron recuperación durante el ejercicio fiscal 2021.
F12-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no justificó la emisión de estados financieros apegados a la norma, en relación a la diferencia detectada.
F13-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con las dispersiones bancarias en relación al otorgamiento de préstamos a algunos servidores públicos.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de que se haya liquidado el saldo pendiente de pago por préstamos anteriores.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió cheques, transferencias, de las cuentas por liquidar o documentación que respalden los movimientos contables por la cantidad de \$3'469,274.24 pesos.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió los documentos que acrediten los descuentos o pagos realizados, de movimientos de "abonos" que suman la cantidad de \$4'163,050.39 pesos que disminuyen los saldos de cada deudor observado.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no justificó legal o documentalmente la facultad para disponer de recursos estatales para préstamos personales.
F14-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó acciones de cobro realizadas en el ejercicio fiscal 2021 para la recuperación de saldos de cuentas por cobrar a empleados y funcionarios, provenientes de ejercicios fiscales anteriores.
F15-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, que justifique el uso de la cuenta contable Cuenta Puente Préstamos Empleados.
F16-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó acciones para aclarar o depurar saldos de cuentas de pasivo, con saldo contrario a su naturaleza.
F17-FS/21/20	Recomendación	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de las afectaciones económicas por las depreciaciones correspondientes señaladas en la observación.
F18-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó acciones en relación a integrar la cuenta bancaria a nombre de Contraloría del Estado a la cuenta pública del Poder Ejecutivo del Estado de Colima.
F19-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió soporte documental de la póliza, ni transferencia bancaria por la cantidad de \$738,226.10 pesos, ni evidencia de su recuperación, que respalden la cancelación del adeudo por la cantidad referida.
F20-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió autorizaciones por parte del Consejo Directivo de un Ente Descentralizado, ni convenios debidamente firmados.
F21-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió autorizaciones por parte del Consejo Directivo de un Ente Descentralizado, ni convenios debidamente firmados.
F22-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental como contrato que respalde el importe.

	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió transferencias realizadas a las cuentas bancarias del Ente Fiscalizado, por el monto que se observa.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de los depósitos realizados a las cuentas bancarias del Gobierno del Estado, con los cuales compruebe que los abonos contabilizados.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar, en su caso, acciones de cobro.
F23-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir los recibos firmados que respalden dos pólizas contables por las cantidades de \$74,200.42 pesos y de \$202,021.33 pesos.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que acredite la entrega materia y la escrituración de inmuebles a su favor.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió autorizaciones por parte del Consejo Directivo de un Ente Descentralizado, ni convenios debidamente firmados, además de que no se presentó el fundamento legal que soporte lo observado.
F24-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió soporte documental de la póliza, ni transferencia bancaria por la cantidad de \$7'856,040.00 pesos, ni evidencia de su recuperación, que respalden la cancelación del adeudo por la cantidad referida.
F25-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió soporte documental de haberse realizado los depósitos en cuentas bancarias del Ente Fiscalizado, por la cantidad de \$8,000,000.00 pesos.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la autorización de la transferencia del monto observado, fundamento legal para realizarla, convenio de pago debidamente requisitado y recibo firmado correspondiente.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió la autorización de la transferencia del monto observado, fundamento legal para realizarla, convenio de pago debidamente requisitado y recibo firmado correspondiente.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado omitió exhibir convenios Federales, Estatales que respalden las afectaciones realizadas a las Participaciones Federales de los Municipios del Estado, en términos de la presente observación.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado omitió exhibir acciones de cobro para la recuperación del total de los adeudos registrados.
F26-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió convenios federales, estatales que respalden las afectaciones observadas, ni evidencia documental e informe de la afectación de las participaciones mencionadas.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió soporte documental ni evidencia de haberse realizado depósitos en cuentas bancarias del Ente Fiscalizado.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió acciones de cobro para la recuperación del total de los adeudos observados.
F27-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el recibo oficial por el dinero recibido y la especificación del periodo a cubrir.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación soporte que respalde los movimientos contables por la cantidad de \$150,000.00 pesos.

	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió los documentos que respalden los movimientos contables detallados como abono por concepto de gastos a comprobar.
F28-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el recibo oficial por el dinero recibido y la especificación del periodo a cubrir en la solicitud de orden de pago.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación con la que justifique los movimientos contables detallados como cargos.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió los documentos que respaldan los movimientos contables detallados como abono, por concepto de gastos a comprobar para la compra de productos regionales para presentes a los invitados del C. Gobernador en Casa Oficial de Gobierno.
F29-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el recibo oficial por concepto de gastos para las necesidades urgentes y de operación al personal que resguarda la seguridad gubernamental.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación soporte que respalde los movimientos detallados como cargos, se solicitó el cheque o transferencia que soporte documentalmente el movimiento, la cuenta por liquidar con su documentación comprobatoria, cheques o transferencias que soporte documentalmente el movimiento, la cuenta por liquidar con su documentación comprobatoria que respalde los movimientos contables por la cantidad de \$20,000.00 pesos.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación comprobatoria de los movimientos detallados como abono por concepto de gastos para las necesidades urgentes y de operación al personal que resguarda la seguridad gubernamental.
F30-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el recibo oficial por el dinero recibido y la especificación del periodo a cubrir en la solicitud de orden de pago.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación soporte que respalde los movimientos detallados como cargos, se solicitó el cheque o transferencia que soporte documentalmente el movimiento, la cuenta por liquidar con su documentación comprobatoria, cheques o transferencias que soporte documentalmente el movimiento, la cuenta por liquidar con su documentación comprobatoria que respalde los movimientos contables por la cantidad de \$60,000.00 pesos.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación soporte que respalde los movimientos detallados como cargos, se solicitó el cheque o transferencia que soporte documentalmente el movimiento, la cuenta por liquidar con su documentación comprobatoria, cheques o transferencias que soporte documentalmente el movimiento, la cuenta por liquidar con su documentación comprobatoria que respalde los movimientos contables por la cantidad de \$149,930.36 pesos.
F31-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el recibo oficial por el dinero recibido y la especificación del periodo a cubrir en la solicitud de orden de pago.

	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación exhibida no soporta los movimientos contables detallados como cargos por concepto de gastos a comprobar.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación exhibida no soporta los movimientos contables detallados como abonos por concepto de gastos a comprobar.
F32-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó que la entrega del bien se realizó dentro del plazo de los 10 días naturales, establecidos en el contrato, y en consecuencia tampoco acreditó contar con la garantía de buen cumplimiento del contrato, inobservando lo señalado por el artículo 55, numeral 3, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia fotográfica con las que respalde la adquisición de los 2 túneles sanitizantes comprados.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió el resguardo correspondiente a los bienes comprados, inobservando lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 18 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Gobierno del Estado de Colima.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no acreditó que se le haya informado al Comité de Adquisiciones respecto a la contratación respectiva, como lo establece el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; únicamente exhiben dictamen y oficio de excepción con el que se informa a la Contraloría General del Estado.
F33-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó que la entrega del bien se realizó dentro del plazo de los 10 días naturales, establecidos en el contrato, y en consecuencia tampoco acreditó contar con la garantía de buen cumplimiento del contrato, inobservando lo señalado por el artículo 55, numeral 3, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del

		Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no acreditó que se le haya informado al Comité de Adquisiciones respecto a la contratación respectiva, como lo establece el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; únicamente exhiben dictamen y oficio de excepción con el que se informa a la Contraloría General del Estado.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió el resguardo correspondiente a los bienes comprados, inobservando lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 18 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Gobierno del Estado de Colima.
F34-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no incluyó en su Inventario de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, la Escultura del Benemérito de las Américas en tamaño natural realizada en bronce vaciado a la cera perdida patinado a fuego y cincelado a mano, ejemplar ubicado en la sala de exposiciones del inmueble de Palacio de Gobierno.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió la declaratoria de monumento artístico, respecto a la escultura denominada Benemérito de las Américas en tamaño natural realizada en bronce vaciado a la cera perdida patinado a fuego y cincelado a mano, ubicado en la Sala de Exposiciones del inmueble de Palacio de Gobierno.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió el resguardo correspondiente a la escultura denominada Benemérito de las Américas, inobservando lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 18 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Gobierno del Estado de Colima.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió el avisó a la Secretaría de Administración y Gestión Pública, el ingreso al patrimonio del Gobierno del Estado de la escultura denominada Benemérito de las Américas en tamaño natural realizada en bronce vaciado, como se establece en el artículo 16 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Gobierno del Estado de Colima.
F35-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el resguardo correspondiente a los bienes comprados, inobservando lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 18 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Gobierno del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado omitió exhibir el acta de fallo en la cual se declaró desierto el concurso como lo establece el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F36-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo,
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no incluyo en su Inventario de Monumentos Arqueológicos, Artísticos e Históricos, el monumento denominado Águila Escudo Nacional, figura tridimensional de 3 metros de altura, que fue colocado en la explanada de C5-Colima.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió la declaratoria de monumento artístico, respecto a el monumento denominado Águila Escudo Nacional, figura tridimensional de 3 metros de altura, que fue colocado en la explanada de C5-Colima.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió el avisó a la Secretaría de Administración y Gestión Pública, el ingreso al patrimonio del Gobierno del Estado del monumento denominado Águila Escudo Nacional, figura tridimensional de 3 metros de altura, que fue colocado en la explanada de C5-Colima., como se establece en el artículo 16 del Reglamento para la Administración, Uso, Resguardo, Conservación, Baja y Destino Final de Bienes del Gobierno del Estado de Colima.
F37-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la constancia de uso de suelo del predio del lote de terreno que se desprendió de los terrenos que fueron expropiados al Ejido Colonia del Pacífico de Manzanillo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el plano topográfico del inmueble o en su defecto el levantamiento topográfico
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió justificación para realizar una adjudicación directa para la adquisición de bienes inmuebles con base la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima,

	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación que acredite la desincorporación del patrimonio y la donación de predio.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió la escritura del predio a nombre de Gobierno del Estado de Colima.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió la Escritura de fecha 30 de octubre del 2020 señalada en la presente observación.
F38-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir el contrato de compraventa que celebraron por la compra de inmueble; inobservando lo establecido en el artículo 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la identificación oficial del representante legal de la empresa vendedora del predio observado.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió exhibir la constancia emitida por el Instituto para el Registro del Territorio del Estado de Colima mediante la cual se acredite que el bien inmueble adquirido se encuentre totalmente libre de gravámenes y limitaciones de dominio;
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de la contabilización del adeudo (provisión de pago) que se tenía a favor de la empresa vendedora.
F39-FS/21/20	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió el registro contable en cuentas de ingreso, respecto a la venta de los dos vehículos observados.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas contables con afectación a la cuenta de bancos, que reflejen los pagos observados.
F40-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el dictamen de que los inmuebles observados no estarán destinados a un servicio público estatal, certificación de su nulo valor arqueológico, histórico o artístico ni acta de la entrega-recepción del bien, en relación a los inmuebles donados señalados.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el dictamen de que los inmuebles no estarán destinados a un servicio público estatal, certificación de su nulo valor arqueológico, histórico o artístico ni acta de la entrega-recepción del bien, en relación a los inmuebles donados señalados.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación correcta que ampare la operación de donación observada.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de la desafectación contable de los terrenos donados, señalados en la observación.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental del acta de entrega-recepción de los bienes donados, como se indicó en la observación.
F41-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que justifique el pago efectuado por servicio de agua potable, observado.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación que justifique la omisión de la provisión de pago de servicios de agua potable, por periodo mayor a un año.
F42-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que acredite una disminución de saldos integrados en la cuenta Pública anual, respecto al Instituto de Pensiones del Estado del Estado de Colima.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que aclare la razón por la cual se presentan contrarios a su naturaleza contable.

	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que acredite pagos que disminuyan los adeudos observados, presentando el mismo saldo al inicio y final del ejercicio fiscal de revisión
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que acredite el entero de retenciones realizadas a sus trabajadores por diferentes conceptos en el periodo de enero a octubre de 2021.
F43-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió auxiliares contables soporte documental de las cuentas de pasivo señaladas en la presente observación, no se pudo constatar si de esos adeudos se presentaron abonos que disminuyeran su saldo.
F44-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó documentalmente con la que compruebe que fue recuperado el saldo que presenta la subcuenta IMSS por concepto de cuotas Obrero-Patronal de las modalidades 10, 38 y 40 pagadas por el Ente Fiscalizado al Instituto Mexicano del Seguro Social.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que justifique, o corrija el saldo contrario a su naturaleza contable.
F46-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no se exhibió la evidencia de creación de las partidas presupuestales de egresos en las cuales se haya dado suficiencia presupuestal a los conceptos de gasto que fueron autorizados para la ejecución de los recursos de los créditos, asimismo, no exhibió auxiliar contable presupuestal en el cual se registre cada erogación realizada en los conceptos señalados.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió auxiliares contables en relación a las obras o acciones en los que se reflejen los gastos o inversiones realizadas.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió autorización para que se realizaran los procedimientos correspondientes y erogaran los recursos que les fueron transferidos para infraestructura y equipamiento, asimismo, no exhibió documentación soporte del gasto, los conceptos, pagos y procedimientos realizados en el ejercicio de los recursos transferidos.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó documentalmente el ejercicio de los recursos por la cantidad total de los créditos recibidos que es de \$740'000,000.00 pesos, en los conceptos de Infraestructura en Cultura, Infraestructura y equipamiento en Seguridad Pública, Infraestructura y equipamiento en Salud, Gastos y costos derivados de la contratación.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió pólizas contables con documentación soporte, y en otros casos ni la póliza contable de las operaciones observadas.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió pólizas contables con documentación soporte, y en otros casos ni la póliza contable de las operaciones observadas.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió pólizas con comprobantes fiscales emitidos en el ejercicio fiscal 2018, afectando el presupuesto del ejercicio fiscal 2021, omitió contabilizar debida y oportunamente operaciones efectuadas en el ejercicio fiscal 2018, inobservando lo señalado en el artículo 13, fracción IV, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado no exhibió las pólizas contables y su documentación soporte, derivado de los movimientos localizados en

		los estados de cuenta bancarios, por concepto de retiros bancarios por distintos conceptos.
	Observación 9	El Ente Fiscalizado no exhibió pólizas contables sin documentación comprobatoria soporte, a excepción de que no se exhibió ni la póliza contable, ni el soporte documental.
	Observación 10	El Ente Fiscalizado no exhibió pólizas contables con documentación soporte que incluyera los recibos emitidos por los Municipios de Armería, Colima, Comala, Coquimatlán, Cuauhtémoc, Ixtlahuacán, Manzanillo, Minatitlán, Tecomán y Villa de Álvarez.
	Observación 11	El Ente Fiscalizado solo se exhibió comprobantes por la cantidad de \$307,539.20 pesos, determinando una diferencia sin exhibir la documentación comprobatoria por la cantidad de \$43,244.80 pesos.
	Observación 12	El Ente Fiscalizado solo se exhibió póliza contable, sin exhibir los comprobantes fiscales por los pagos efectuados, y en el caso del pago observado, no exhibió la póliza contable, ni el soporte documental.
	Observación 13	El Ente Fiscalizado omitió exhibir el acta de entrega-recepción de los servicios contratados, contrato, el convenio adicional, la evidencia de los trabajos realizados.
F48-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no pudo justificar que los egresos reales superaron a los ingresos devengados durante el ejercicio fiscal 2021.
F49-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no anexó documentación comprobatoria que sustente los movimientos contabilizados como resultados de la cuenta de patrimonio del Ejercicio Fiscal 2012.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no anexó documentación comprobatoria que sustente los movimientos contabilizados como resultados de la cuenta de patrimonio del Ejercicio Fiscal 2013.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no anexó documentación comprobatoria que sustente los movimientos contabilizados como resultados de la cuenta de patrimonio del Ejercicio Fiscal 2018.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no anexó documentación comprobatoria que sustente los movimientos contabilizados como resultados de la cuenta de patrimonio del Ejercicio Fiscal 2019.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no anexó documentación comprobatoria que sustente los movimientos contabilizados como resultados de la cuenta de patrimonio del Ejercicio Fiscal 2020.
F50-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió los controles internos para determinar las toneladas recibidas para determinar el cobro.
F53-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el Complemento de Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en formatos PDF y XML, correspondientes a la operación observada
F55-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir estados de cuenta y fichas de depósito en donde se refleje el ingreso del recurso observado.
F59-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir la documentación para acreditar el total de los importes observados por la falta de los recibos de ingresos, presentando una diferencia de adelantos de las participaciones.

F64-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir un auxiliar contable, o resumen contable que muestre la suma de los ingresos obtenidos por concepto de Gastos de Ejecución.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la evidencia de la aplicación de los recursos recibidos por concepto de gastos de ejecución, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Hacienda para el Estado de Colima.
F65-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió los controles internos que amparen los cobros realizados correspondientes a la cuenta contable por la expedición, renovación anual o reposición.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió los controles internos que amparen los cobros realizados correspondientes a la cuenta contable por dotación de placas de circulación.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió los controles internos que amparen los cobros realizados correspondientes a la cuenta contable inscripción de documentos públicos o privados.
F67-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que compruebe y justifique la determinación de la base para el cálculo del impuesto aplicando una tasa del tres o cinco por ciento referente al tipo de servicio de hospedaje.
F68-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que justifique la determinación de la base para el cálculo del impuesto aplicando una tasa del dos por ciento, razón por la cual no fue posible verificar que el cobro del impuesto se haya realizado conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda para el Estado de Colima.
F69-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que justifique las fechas del adendum son incongruentes, además de que no se menciona en el mismo modificación a los incrementos de la renta cada 12 meses.
F72-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió las transferencias de pago correspondientes a las cuentas por liquidar observadas.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no pudo justificar por qué exhibió comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) y complementos electrónicos de pago para CFDI, que tienen el estatus observado; ni anexó el comprobante fiscal que los sustituya.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió el complemento electrónico de pago para CFDI. Por lo que no se tiene certeza del cumplimiento fiscal vigente en emitir la expedición de CFDI del proveedor al ente público y respaldo documental original que justifique y compruebe la contabilización de las operaciones.
F73-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que acredite contar con contrato vigente que ampare los pagos realizados en el mes de enero 2021.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación con la que acredite que, durante el mes de enero 2021 el ente Fiscalizado realizó el procedimiento de adjudicación respectivo.
F74-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la Autorización del Comité de adquisiciones del Ente Fiscalizado, previa a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por encontrarse en alguno de los supuestos de excepción previstos en el artículo 45 de la Ley, como lo establece el artículo

		22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió un oficio de excepción a la licitación pública que contenga la información que se indica en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo, que son: Plazos y condiciones de entrega de los bienes o de prestación de los servicios; el resultado de la investigación de mercado, que soporte el procedimiento de contratación propuesto.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor contratado los servicios profesionales contratados.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de los trabajos realizados por el proveedor contratado.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental con la que acredite contar con la Investigación de Mercado elaborada en términos de lo dispuesto por los artículos 3, primer párrafo, fracciones XIII y XXVI, 27 y 44, numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; y 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental con la que acredite contar con el dictamen o evidencia de haber verificado previamente a la adjudicación del contrato, de que no se cuente con el personal capacitado o las condiciones para su realización por parte del área usuaria de los servicios, como lo establece el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia del informe emitido por el titular del área requirente en tiempo y forma, en donde se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación.
	Observación 9	El Ente Fiscalizado no exhibió la constancia de situación fiscal, así como el acta constitutiva de la prestadora de los servicios contratados con las modificaciones correspondientes según sea el caso, en donde se acredite el giro económico de la empresa y que cuenta con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios señalados y esto corresponda al concepto facturado por el que se realiza el pago.
	Observación 1	El Ente Fiscalizado no pudo justificar el pago de recargos por concepto de Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículo y pago de Calcomanía Fiscal Vehicular.
F75-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no pudo justificar el pago por concepto de impuesto sobre tenencia y pago de calcomanía fiscal, respecto a 2 vehículos que no fueron localizados.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no pudo justificar las diferencias entre los importes pagados, y los importes establecidos en los recibos oficiales de pago correspondiente; localizando una diferencia de \$4,599.00 pesos.

F76-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió o acreditó el fundamento legal con el que justifique el pago de intereses sobre adelanto de participaciones.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación en relación al fundamento legal que justifique la omisión de exhibir los comprobantes fiscales que amparen el momento contable devengado en la cuenta Intereses y Comisiones Bancarios.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación en relación al adelanto de participaciones, por los cuales se realizaron pagos de intereses contabilizados en la cuenta de gasto Intereses y Comisiones Bancarios.
F77-FS/21/20	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió la totalidad de las pólizas de seguro vehicular que sustenten los pagos realizados.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental con la que justifique la omisión del registro de 9 unidades vehiculares en la relación de bienes muebles que integran el patrimonio del Ente Fiscalizado.
F78-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió escrito firmado por el área requirente, conforme al artículo 44, numeral 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el informe al Comité de compras una vez concluida la contratación realizada.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió el dictamen en el que conste el análisis de las propuestas y razones de adjudicación.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió la investigación de mercado.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no justificó porque la firma de recibido del cheque presentado no coincide con la identificación oficial del beneficiario.
F80-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió las requisiciones previas correspondientes a los servicios contratados de Estudio, Evaluación e Integración de documentación soporte a las observaciones de las Cuentas Públicas Anuales 2019 y 2020 generadas por la Auditoría Superior de la Federación.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el expediente del procedimiento de adjudicación utilizado para la contratación del proveedor contratado, como lo establece el artículo 40, numeral 2, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor contratado por los Servicios de Estudio, Evaluación e Integración de documentación soporte a las observaciones de las cuentas públicas anuales 2019 y 2020 generadas por la Auditoría Superior de la Federación.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental con la que acredite contar con la garantía de buen cumplimiento señalada en la cláusula quinta del contrato celebrando.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de los trabajos realizados por los servicios contratados y observados.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió la Investigación de Mercado elaborada por la dependencia convocante, que contenga lo dispuesto por los artículos 3, primer párrafo, fracciones XIII y XXVI, 27 y 44, numeral 5, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y

		Servicios del Sector Público del Estado de Colima; y 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental con la que acredite la participación de los testigos sociales en la contratación.
	Observación 9	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia del informe emitido por el titular del área requirente en tiempo y forma con base a los entregables pactados en el contrato exhibido en donde se indique el resultado obtenido y la forma en que contribuyeron al logro del objetivo para el cual se realizó la contratación.
	Observación 10	El Ente Fiscalizado no justificó porque el contrato no señala la fecha de entrega, así como el precio o porcentaje de pago que corresponde a cada entregable.
	Observación 11	El Ente Fiscalizado no exhibió el acta constitutiva, con sus modificaciones correspondientes de la persona moral prestadora de los servicios contratados.
F81-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el contrato celebrado con el proveedor que ampare el pago por el servicio de elaboración de reporte final de supervisión, memoria fotográfica y memoria en video final relativo a una obra.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de los servicios contratados que sustenten la erogación realizada mediante cuenta por liquidar, así como los documentos de la recepción del trabajo señalado.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental del registro de la provisión de pago por tratarse de una contratación realizada con recursos presupuestado en el ejercicio fiscal 2019.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió el contrato celebrado con el proveedor por el importe que ampare el pago realizado, referente a trabajos de supervisión externa en construcción de sendero peatonal y recreativo.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de los servicios contratados en cumplimiento al contrato, así como los documentos de la recepción de los trabajos realizados.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de haberse efectuado la provisión de pago, realizada en el ejercicio fiscal 2020, ya que se trata de una contratación realizada con recursos del fideicomiso del fondo metropolitano presupuestado en el ejercicio fiscal 2020.
F82-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó por qué devengó con cargo a su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, pago del Convenio de prórroga para el pago diferido de créditos de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez, el pago debió realizarse en el ejercicio fiscal 2020, para evitar que los importes siguieran generando más recargos y actualizaciones.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó por qué devengó por concepto de pago del Convenio de prórroga para el pago diferido de créditos de Retiro, Cesantía en edad avanzada y Vejez.
F83-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación que aclare el origen del importe de retención de impuestos que generaron los recargos y actualizaciones pagados.

	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó el devengo y pago actualización y recargos a la Tesorería de la Federación, derivados de la omisión de enterar en tiempo y forma el Impuesto Sobre la Renta (ISR).
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no justificó el devengo y pago de recargos, respecto al impuesto del 2% sobre Nomina (ISN).
F84-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no justificó porque realizó pagos de derechos del servicio de agua, para las oficinas ubicada en la ciudad de México.
F85-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no pudo acreditar que el contrato celebrado con el proveedor, relativo a los servicios de verificación de las instalaciones eléctricas, señale vigencia.
F86-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó el haber informado a los 234 operadores que se estableció en el comprobante fiscal y contrato de prestación de servicios respectivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió listados que amparen la asistencia de los 190 operadores a quienes se consideraron en el curso contratado de conformidad al comprobante fiscal y contrato de prestación de servicios respectivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental del registro de la provisión de pago por tratarse de una contratación realizada con recursos presupuestado en el ejercicio fiscal 2020.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de haber enviado las fichas de verificación y seguimiento, y el reporte de cumplimiento de metas con las firmas autógrafas y por la vía oficial, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de que los cursos contratados, así como la ficha que contenga el nombre del curso, número de oficio de validación emitido por la DGAT.
F87-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no se exhibió la póliza contable que refleje la afectación a la cuenta de bancos, correspondiente al pago de la impartición de diplomado de actualización en el sistema penal acusatorio.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó por qué solo informó 22 de los 33 operadores de los señalados en el comprobante fiscal y contrato de prestación de servicios correspondiente.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió copia del registro de los 33 operadores que presenciaron en tiempo real las asignaturas a través de las plataformas digitales, copia de lista final de calificaciones, copia de las constancias entregadas.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió copia de la lista final de calificaciones, copia de las constancias entregadas y bitácora fotográfica, ya que el Ente Fiscalizado solo exhibió las listas de asistencia firmadas, correspondiente a los 11 participantes.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió las copias de listas de asistencia o registro en el cual conste que el alumnado haya presenciado en tiempo real las asignaturas a través de las plataformas digitales, así como la copia de listas finales de calificaciones, copia de las constancias entregadas y bitácora fotográfica; de los diplomados contratados.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental del registro de la provisión de pago por tratarse de una contratación realizada con recursos presupuestado en el ejercicio fiscal 2020.

	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de haber enviado las fichas de verificación y seguimiento, y el reporte de cumplimiento de metas con las firmas autógrafas y por la vía oficial, dentro de los 10 días hábiles siguientes contados a partir de que los cursos contratados, así como la ficha que contenga el nombre del curso, número de oficio de validación emitido por la DGAT.
F88-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó el haber realizado incorrectamente la contabilización de registros contables correspondientes al traspaso de recursos económicos entre cuentas bancarias de acuerdo al plan de cuentas emitido por el CONAC.
F89-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no justificó el devengo y pago de intereses, por la omisión de enterar en tiempo y forma, cuotas, aportaciones y descuentos por préstamos personales e hipotecarios al Instituto de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
F90-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no justificó el devengo y pago de recargos por pago extemporáneo de cuotas Obrero-Patronal al Instituto Mexicano del Seguro Social.
F91-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió los informes de conciliación emitidos por cada uno de los Municipios por el importe pagado por concepto del Servicio de manejo de desechos.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no comprobó el total de pagos observados con los comprobantes de las transferencias observadas
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó la celebración de 2 convenios de comodato inobservando lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley de Patrimonio del Estado de Colima y sus Municipios.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió el contrato de comodato requerido en términos de la presente observación.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de los pagos y provisiones de pago realizadas, con pólizas contables observados.
F93-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó haber observado lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
F94-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación de algunas plazas activas de la Nómina de Magisterio.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación de algunas plazas activas de la Nómina de Magisterio.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación de algunas plazas activas de la Nómina de Magisterio.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación que avale la diferencia entre plazas Supernumerarias/ Contrato/ Suplencias de la Nómina de Magisterio.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación que avale empleados con tipo de trabajador "Suplencias Magisterio" con categoría de "Contrato" correspondientes a la Nómina de Magisterio.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación que ampare la omisión de la integración del personal jubilado y pensionado en el Analítico de Plazas.
F95-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no justificó el no haber incluido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el ejercicio fiscal 2021, los Tabuladores de sueldos actualizados con los importes conforme al incremento observado.

F96-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó el haber devengado en el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, estímulos de antigüedad cuya obligación de pago surgió en los años 2019 y 2020.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó que los estímulos de antigüedad otorgados fueron calculados aplicando el incremento salarial autorizado.
F97-FS/21/20	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó la base para el cálculo de la prestación "Pago de Marcha" para los trabajadores.
F98-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó el haber calculado la canasta básica del ejercicio fiscal 2020 con prestaciones del ejercicio fiscal 2021.
F99-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó el devengó con cargo el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, el pago de Seguro de Vida Burocracia.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió justificación para la expedición de 2 cheques quincenales en enero del 2021 a nombre de un trabajador fallecido.
F101-FS/21/20	Recomendación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar acciones tendientes a la recuperación del importe pagado por el incumplimiento del Contrato al firmarse un convenio nuevo.
	Recomendación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar el análisis de la viabilidad financiera, para el pago de las cuotas de Fondo de servicios médicos para el retiro.
F102-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar el análisis del número de afiliaciones al IMSS.
F104-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó o justificó el incremento y pago de las pensiones por viudez y orfandad otorgados previa expedición y entrada en vigor anterior a la Ley de Pensiones de los Servidores Públicos del Estado de Colima.
F105-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencias para acreditar la recuperación del pago en demasía observado.
F106-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no justificó el devengó con cargo a su Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021, la indemnización de un trabajador misma que corresponde al ejercicio fiscal 2020.
F107-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar cuantas plazas de base autorizó.
F108-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar la antigüedad laboral de un trabajador.
F109-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar que el trabajador pertenece a la categoría Sindical.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar que el trabajador pertenece a la categoría Sindical.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar que el trabajador pertenece a la categoría Sindical.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar que el trabajador pertenece a la categoría Sindical.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar que el trabajador pertenece a la categoría Sindical.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar que el trabajador pertenece a la categoría Sindical.

	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar que el trabajador pertenece a la categoría Sindical.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar que el trabajador pertenece a la categoría Sindical.
F110-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió los nombramientos definitivos observados.
F111-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental para acreditar el corrimiento escalafonario.
F113-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación que acredite que el Programa Anual de Adquisiciones, contuviera y detallará lo dispuesto en el artículo 16, primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F115-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a no integrar a su procedimiento de licitación a los testigos sociales.
F116-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a no integrar a su procedimiento de licitación a los testigos sociales.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió el acta de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas.
F117-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a no integrar a su procedimiento de licitación a los testigos sociales
F118-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la integración del IVA al monto de la garantía de buen cumplimiento considerando monto total del contrato.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a no integrar a su procedimiento de licitación a los testigos sociales.

	Observación 5	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no justificó el pago de facturas del ejercicio fiscal 2020 con cargo al presupuesto 2021.
F119-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó que la cotización presentada cumple con los requisitos que exige la Ley de Adquisiciones y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a no integrar a su procedimiento de licitación a los testigos sociales
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no mostró con exactitud que cuentas por liquidar relacionadas corresponden a los pagos de la licitación pública nacional.
F120-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a no integrar a su procedimiento de licitación a los testigos sociales
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F121-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a no integrar a su procedimiento de licitación a los testigos sociales.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación faltante correspondiente a los pagos de las bases de las empresas concursantes.
F122-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a no integrar a su procedimiento de licitación a los testigos sociales.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó que el procedimiento de licitación se haya llevado dentro del principio de legalidad.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó que el procedimiento de licitación se haya llevado dentro del principio de legalidad y exhaustividad.

F123-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental respecto a no integrar a su procedimiento de licitación a los testigos sociales.
F124-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó que la cotización presentada cumple con los requisitos que exige la Ley de Adquisiciones y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
F125-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó que la cotización presentada cumple con los requisitos que exige la Ley de Adquisiciones y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir documento idóneo con el cual sustente y acredite el fallo de la Invitación restringida conforme los requerimientos de la ley.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió el acta de entrega-recepción de los bienes y servicios adquiridos.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no justificó el pago de servicios con un contrato celebrado de forma posterior a la realización de estos servicios profesionales.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F126-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó que la cotización presentada cumple con los requisitos que exige la Ley de Adquisiciones y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
F127-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la integración del IVA al monto de la garantía de buen cumplimiento considerando monto total del contrato.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F128-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó que la cotización presentada cumple con los requisitos que exige la Ley de Adquisiciones y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir documento idóneo con el cual sustente y acredite el fallo de la Invitación restringida conforme los requerimientos de la ley.

	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F129-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F130-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F131-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F132-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental y fotográfica de que las personas beneficiadas que integran el padrón de solicitudes.
F133-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.

	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F134-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental con la que acredite contar con el dictamen técnico del área requirente ante el Comité de Adquisiciones que cumpla con lo dispuesto por los artículos 40, apartados 1, 2, 7 y 12 a en relación al artículo 41, apartado 1, fracciones I, II y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F135-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó que el procedimiento de adjudicación se haya llevado conforme a las bases de la convocatoria.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no acreditó que el procedimiento de licitación se haya llevado dentro del principio de legalidad y Ética pública.
F136-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que se acredite que el procedimiento de invitación restringida fue publicado en la página de internet del Ente Fiscalizado.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió los contratos de adquisiciones debidamente formalizados con los proveedores adjudicados, con sus respectivos anexos (pólizas de garantía, etc.).
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F137-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.

	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó la integración del IVA al monto de la garantía de buen cumplimiento considerando monto total del contrato.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó la integración del IVA al monto de la garantía de buen cumplimiento considerando monto total del contrato.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F138-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F139-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F140-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.

F141-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado omitió exhibir documento con el que acredite el debido registro y alta de inventario bajo resguardo en su patrimonio de los bien adquirido con motivo del procedimiento de contratación sujeto a revisión.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida realizada.
F142-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió exhibir documento idóneo con el cual sustente y acredite el fallo de la Invitación restringida conforme los requerimientos de la ley.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no acreditó que la adjudicación realizada en la invitación restringida revisada, se haya llevado dentro del principio de legalidad y Ética pública por incumplimiento de elementos técnicos.
F143-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F144-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que se acredite que el procedimiento de invitación restringida fue publicado en la página de internet del Ente Fiscalizado.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que acredite la suficiencia presupuestal asignada para la contratación de

		los servicios licitados, previamente a la emisión y publicación de la convocatoria.
F145-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida realizada
F146-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
F147-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F148-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
F149-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F150-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó contar en el expediente respectivo de la presente adquisición con la requisición formal, debidamente requisitada y autorizada, correspondiente a los bienes licitados.

	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F151-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la integración del IVA al monto de la garantía de buen cumplimiento considerando monto total del contrato.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó que se le haya informado al Comité de Adquisiciones respecto a la contratación respectiva, como lo establece el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; únicamente exhiben dictamen y oficio de excepción con el que se informa a la Contraloría General del Estado.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F152-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F153-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos con el acta respectiva; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.

F154-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
F155-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
F156-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó que en el escrito de excepción exhibido se señalara la descripción y especificaciones de los servicios objeto del procedimiento de contratación conforme al artículo 59, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó que el Dictamen del análisis de las propuestas y razones de adjudicación del contrato que acompaña al escrito de excepción se encuentra incompletos, ya que solo se exhibió una foja de las dos que lo componen.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no anexo al escrito de excepción, el documento que acredite la existencia de recursos para iniciar el procedimiento de contratación.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no justificó porque el contrato celebrado con el proveedor por la adquisición de seguros vehiculares, no señala la vigencia del mismo, la descripción pormenorizada de los servicios objeto del contrato adjudicado incluyendo, en su caso, la marca y el modelo de los vehículos.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no justificó porque el comprobante fiscal que soporta el pago realizado por la adquisición de seguros vehiculares fue emitido un mes antes de la fecha del oficio de excepción y del contrato, es decir, que primero se emitió el comprobante fiscal y posteriormente se emitió oficio de excepción de la licitación.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió la póliza de los seguros contratados con el proveedor que señalen detalladamente los vehículos correspondientes.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
F157-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió los complementos de pago de dos cuentas por liquidar observadas.
F158-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió las transferencias bancarias con las cuales se realizaron los pagos correspondientes a los servicios de seguro por daños catastróficos.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.

F159-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no presentó el escrito firmado por el área requirente, conforme al artículo 44, numeral 2, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el Informe al Comité de compras una vez concluida la contratación realizada, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no anexó el dictamen en el que conste el análisis de las propuestas y razones de adjudicación. (Firmado por el Titular del Área requirente), conforme al artículo 44, numeral 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo del Estado.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió contrato correspondiente a la adjudicación directa por de medicamentos Generales para los centros penitenciarios del Estado.
F160-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental de la desafectación contable y desincorporación de la fracción de predio dada como pago por la adquisición de una obra de arte, así como de la entrega y recepción de la obra de arte y su registro correspondiente en el Activo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó haber llevado a cabo una compraventa sin haberse actualizado el valor a la fecha de la formalización de la compraventa de la escultura observada.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó el sustento legal por el cual en la venta de un terreno pagó los gastos de escrituración y no el comprador.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió el documento original del avalúo del predio para corroborar la fecha de emisión, como tampoco se hace referencia al avalúo actualizado a la fecha en que se formaliza mediante escritura pública.
F161-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el acta de fallo que deben emitir cuando se declara desierto al no recibir ninguna propuesta, procediendo a realizarse adjudicación directa.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó que la entrega del bien se realizó dentro del plazo de los 10 días naturales, establecidos en el contrato, y en consecuencia tampoco acreditó contar con la garantía de buen cumplimiento del contrato, inobservando lo señalado por el artículo 55, numeral 3, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

F162-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó que se le haya informado al Comité de Adquisiciones respecto a la contratación respectiva, como lo establece el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; únicamente exhiben dictamen y oficio de excepción con el que se informa a la Contraloría General del Estado.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió el Informe a la Contraloría por la contratación directa, acompañado del oficio de excepción y dictamen como lo establece el artículo 44, numeral 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió el reporte que evidencie el pago realmente efectuado.
F163-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo,
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó que se le haya informado al Comité de Adquisiciones respecto a la contratación respectiva, como lo establece el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima; únicamente exhiben dictamen y oficio de excepción con el que se informa a la Contraloría General del Estado.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F164-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo,
F165-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del

		Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de la verificación previa en sus archivos y en el registro de estudios la inexistencia de los trabajos contratados, así como el documento girado por el titular de la dependencia que requirió el servicio donde se justifique debidamente que no se cuenta con el personal capacitado o las condiciones para su realización.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió el informe emitido por el titular del área requirente en tiempo y forma con base a los entregables pactados en el contrato correspondiente a la adquisición de los servicios.
F166-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir el acta de fallo en la cual se declaró desierto el concurso como lo establece el artículo 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo,
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F167-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo,
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no justificó la procedencia de la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa del servicio profesional.

	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión el informe relativo a la contratación del servicio, dirigido al órgano interno de Control del Ente Fiscalizado.
F168-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el Reporte del Sistema Nacional Financiero el cual refleje el pago del proveedor y el estatus de la cadena productiva.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no justificó la procedencia de la contratación mediante el procedimiento de adjudicación directa del servicio profesional.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión el informe relativo a la contratación del servicio, dirigido al órgano interno de Control del Ente Fiscalizado.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no justificó las incongruencias en las fechas de los documentos presentados por el Ente Fiscalizado.
F169-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado exhibió incompleto el dictamen que exceptúa el procedimiento de licitación pública nacional, en relación a la adjudicación directa mediante la cual se contrató al proveedor.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó la procedencia de la excepción a la licitación pública prevista en el artículo 45, numeral 1, fracción V, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima,
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no acreditó que se le haya informado al Comité de Adquisiciones respecto a la contratación respectiva, como lo establece el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del

		Estado de Colima; únicamente exhiben dictamen y oficio de excepción con el que se informa a la Contraloría General del Estado.
F173-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la evidencia de los servicios realizados.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no anexó evidencia de la verificación previa en sus archivos y en el registro de estudios la inexistencia de los trabajos contratados, así como el documento girado por el titular de la dependencia que requirió el servicio en el que se justifique debidamente que no se cuenta con el personal capacitado o las condiciones para su realización.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió el informe emitido por el titular del área requirente en tiempo y forma con base a los entregables pactados en el contrato correspondiente a la adquisición de los servicios profesionales.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la documentación con la que acreditara el caso de excepción en términos del artículo 45, fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la documentación que acreditara el caso de excepción en términos del artículo 45, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F174-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la autorización previa a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar Licitación pública, conforme a lo establecido en el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no justificó por que la requisición firmada por el área solicitante es posterior a las fechas de celebración del contrato, comprobante fiscal y transferencia bancaria.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió el contrato completo para soportar la contratación observada.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de

		Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado omitió exhibir el documento de la disponibilidad presupuestaria correspondiente en el área solicitante, previa autorización de la Secretaría competente.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió la constancia de situación fiscal, identificación oficial y demás documentación comprobatoria del proveedor prestador de los servicios contratados que acrediten que el contribuyente cuenta con capacidad de respuesta inmediata.
F176-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió la autorización previa a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas, de igual manera, dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, según lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó que el Acta de Recepción de Bienes y Servicios cumpliera con lo estipulado en el artículo 55 numeral 3 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió el Dictamen en el que se hace constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación del contrato para que el proveedor realice los servicios contratados.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión el contrato con el proveedor contratado incumpliendo lo estipulado en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
F177-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no señala claramente, en los auxiliares contables, los conceptos contabilizados, por cada licitación y adjudicación restringida, realizada.
F178-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la autorización previa a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas, según lo dispuesto en el artículo 22, numeral 1, fracción VII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó la fecha y lugar de entrega de los bienes adquiridos; inobservando lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión el Informe a la Contraloría relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior acompañando copia del oficio de excepción y de un dictamen, lo anterior de conformidad al artículo 44, numeral 4, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión el Dictamen en el que se hizo constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación del contrato al proveedor de conformidad a lo estipulado en el artículo 44, numeral 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión el esquema de pagos, ya sean cheques, transferencias electrónicas o cadenas productivas.
F179-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el Dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación del contrato al proveedor observado.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa al contrato firmado con el proveedor observado, motivo por el cual no es posible verificar su contenido general.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió los Reportes del Sistema Nacional Financiero.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,

		Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
F180-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativo a las autorizaciones previas a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativo al Dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación de la contratación de los proveedores observados.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no emitió respuesta y no exhibió documentación, relativo al contrato del proveedor observado.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibe reportes de Nacional Financiera.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no justificó su omisión de la provisión de pago en el ejercicio fiscal 2020.
F181-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa a la autorización previa a la iniciación del procedimiento sobre la procedencia de no celebrar licitaciones públicas por los servicios contratados.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no acreditó contar con el oficio de excepción respectivo que cumpla con lo establecido en el artículo 59, fracciones II y III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la investigación de mercado como lo establecen los artículos 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima para el Poder Ejecutivo.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativo al Dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las propuestas y las razones para la adjudicación contratación de los proveedores observados, por los servicios contratados.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa al contrato del proveedor adjudicado.

	Observación 7	El Ente Fiscalizado si bien exhibió documentación relativa a los esquemas de pago de las cuentas por liquidar observadas, le quedó un importe pendiente por avalar derivado de los servicios prestados.
	Observación 8	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación respecto al proceso de contratación.
F182-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental para acreditar las depreciaciones, bajas de activos, destino, condiciones/estatus de los bienes observados.
F183-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación en relación a haber realizado la Evaluación anual de los resultados de los contratos celebrados, así como rendimiento de los bienes, servicios y arrendamientos adquiridos, respecto al ejercicio fiscal 2021.
F184-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó el haber arrendado el inmueble observado, resultando un gasto oneroso y representativo para el Estado.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir los cheques o transferencias bancarias con los cuales se realizaron los pagos, correspondiente a las cuentas por liquidar observadas.
F185-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no justificó su omisión de provisionar los pagos por conceptos efectivamente devengados en el año que correspondían.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no justificó el pago del interés devengado por el incumplimiento de contrato de arrendamiento.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió exhibir de forma completa el escrito inicial de demanda, así como el expediente correspondiente a la contratación observada.
F186-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado, omitió exhibir los informes físicos y financieros mensuales del avance de la ejecución de las acciones, así como logro de las metas y objetivos alcanzados referentes a los recursos otorgados a las organizaciones de productores.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió los comprobantes fiscales digitales que comprueben el ejercicio de los recursos otorgados como se establece en los Convenios de Concertación.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado, omitió dar respuesta; así mismo no exhibió los Informes finales detallados sobre los resultados y alcances obtenidos de la ejecución de las acciones del ejercicio de los recursos otorgados.
F187-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el Formato Único de Acuerdo con las firmas y/o autorizaciones requeridas.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió los Formatos de Solicitud de Adecuación Presupuestal, de la cuenta por liquidar.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de haber dado seguimiento a la correcta aplicación de los recursos otorgados como apoyo extraordinario al Municipio de Comala.
F188-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el Formato Único de Acuerdo con la firma de autorización requerida.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió convenio con las firmas requeridas.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió los Formatos de Solicitud de Adecuación Presupuestal, de la cuenta por liquidar.

	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia de haber dado seguimiento a la correcta aplicación de los recursos otorgados como apoyo extraordinario al Municipio de Coquimatlán.
F189-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no acreditó haber dado seguimiento a la correcta aplicación de los recursos otorgados al Municipio de Villa de Álvarez.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió Formatos de Solicitud de Adecuación Presupuestal en las cuentas por liquidar.
F190-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió los Formatos de Solicitud de Adecuación Presupuestal, de las cuentas por liquidar.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no acreditó haber dado seguimiento la correcta aplicación de los recursos otorgados al Municipio de Colima, Colima.
F191-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió el Convenio Específico de Colaboración, del cual se celebró el Convenio modificatorio.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió la Orden de Pago con las firmas de autorización solicitadas.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió el Plan de Programa de las acciones a realizar durante el año en curso.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió la documentación requerida.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió el informe de cierre, documentos meta o medios de verificación de la ejecución del proyecto.
F192-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió completa la información del soporte documental requerida.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió las transferencias electrónicas de todos los registros observados.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió las cuentas por liquidar observadas.
F193-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión la Solicitud de Apoyos Económicos.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió para su revisión el Acta de Dictaminación.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa a la cantidad de beneficiarios.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa a las declaraciones fiscales de las 27 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), observando que en caso de que éstas no las hubiesen entregado al Ente Fiscalizado, no debieron recibir el subsidio.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa a las 27 Organizaciones de la Sociedad Civil contaran con la página de internet (o similar) para la transparencia del uso de los recursos entregados.
	Observación 6	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa a los registros y/o auxiliares contables de las 27 Organizaciones de la Sociedad Civil.
	Observación 7	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa a los las fuentes de financiamiento de las 27 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
	Observación 8	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa a los formatos de Evidencia de Seguimiento (Formato F3-A) y Visitas de Campo (Formato F3-B) a cuanto menos el 25% de los proyectos apoyados para las 27 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).

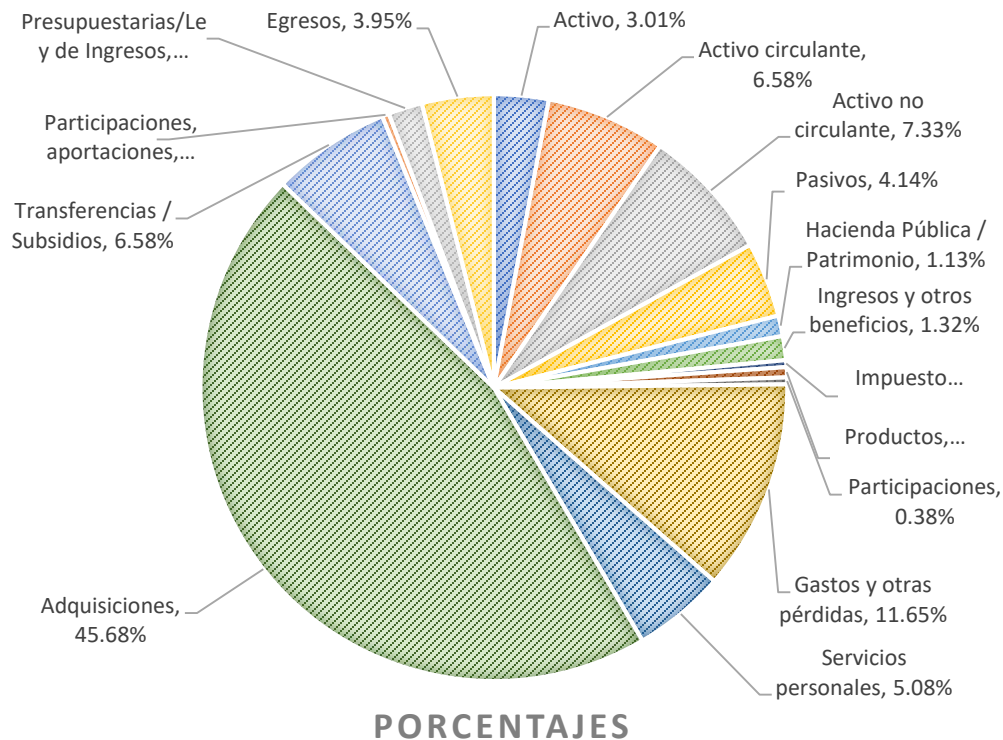
	Observación 9	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa al reporte parcial (Formato F4-A) el cual deberá ser bimestral (si el proyecto es menor a 6 meses) o semestral (si es mayor a un semestre) con su respectiva documentación comprobatoria de las 27 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
	Observación 10	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa al reporte contable (Formato F6), el cual contiene información detallada de las facturas con los gastos realizados por 21 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
	Observación 11	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa al reporte anual (Formato F4-B) de las 27 Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
	Recomendación	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación, relativa a la atención del pago a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC).
F194-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió documentación que avale el registro de las cuentas por liquidar de dos Instituciones de Asistencia Privada.
F195-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado no exhibió el informe de resultados del programa donde se detalle el número total de beneficiarios.
F196-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió presentar la autorización por cada uno de los Municipios del Estado, para la aplicación de los descuentos a las participaciones efectuadas.
F197-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental de la aprobación por el Congreso del Estado por la modificación al Presupuesto de Egresos, en el rubro y monto indicado en la observación.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental con la que justifique las solicitudes exhibidas para efectuar ampliaciones y reducciones líquidas, por persona distinta a la facultada, en relación al Reglamento Interior señalado.
F198-FS/21/20	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir las solicitudes de adecuaciones presupuestales señaladas, omitiendo mostrar modificaciones a las estructuras, administrativa, funcional y programática, económica y geográfica, modificaciones a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos correspondiente.
F199-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir las aprobaciones por el Congreso del Estado correspondientes a la Ley de Ingresos del ejercicio, por los importes indicados.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir Evolución Presupuestal por fuente de financiamiento que integre el mismo fondo ampliado y reducido, señalado en la observación.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió exhibir las modificaciones a las estructuras administrativa, funcional y programática, económica y geográfica; modificaciones a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos, derivado de las adecuaciones a la Ley de Ingresos señalados.
F200-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental por las aprobaciones por el Congreso del Estado, por las modificaciones a la Ley de Ingresos del Estado de Colima derivado de ampliaciones y reducciones señaladas.

	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental que justifique las solicitudes exhibidas para efectuar ampliaciones y reducciones líquidas, por persona distinta a la facultada, en relación al Reglamento Interior señalado.
F202-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no exhibió exhibir información en relación a las ampliaciones liquidas de egresos realizadas del 100% de los ingresos recaudados por cada mes reportado, no coinciden con los ingresos reportados por mes a la Dirección de Ingresos.
F203-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental de la aprobación por el Congreso del Estado por la modificación al Presupuesto de Egresos, en el rubro y monto indicado en la observación.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental que justifique las solicitudes exhibidas para efectuar ampliaciones y reducciones líquidas, por persona distinta a la facultada, en relación al Reglamento Interior señalado.
F204-FS/21/20	Recomendación	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental para efectuar ampliaciones y/o disminuciones correspondientes al Presupuesto de Egresos, para que exista congruencia en los momentos contables del egreso modificado, en comparación con el monto devengado del ingreso.
	Observación	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental en relación a las remuneraciones de los servidores públicos, incluidos en el Presupuesto de Egresos, que desglose las percepciones ordinarias y extraordinarias.
F205-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental de la aprobación por el Congreso del Estado por la modificación al Presupuesto de Egresos, en el rubro y monto indicado en la observación.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental que justifique las solicitudes exhibidas para efectuar ampliaciones y reducciones líquidas, por persona distinta a la facultada, en relación al Reglamento Interior señalado.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental del refrendo con carácter de obligatorio por la Secretaria o Secretario General de Gobierno y por las Secretarías o Secretarios del ramo a que corresponda.
F206-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental del refrendo con carácter obligatorio por la Secretaria o Secretario General de Gobierno y por las Secretarías o Secretarios del ramo a que el asunto corresponda.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental que acredite que las adecuaciones elaboradas permiten un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas a cargo de los ejecutores del gasto.
F207-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado no exhibió evidencia documental que acredite y desvirtúe lo observado en relación a las aprobaciones por el Congreso del Estado.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental que desvirtúe lo observado en relación a la evidencia de la compensación con la reducción en otra previsión del gasto por el importe ampliado indicado.

F208-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado omitió exhibir información en relación a las modificaciones presupuestales de egreso, por las que se realizaron ampliaciones liquidas.
F209-FS/21/20	Observación 1	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental que justifique la omisión del subsidio indicado, dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en relación al Convenio Marco señalado.
	Observación 2	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental por las transferencias realizadas e importes indicados en la observación, en relación a las facturas emitidas, derivados del Convenio Marco de colaboración respectivo.
	Observación 3	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental que justifique la omisión del devengo debida y oportunamente de los subsidios otorgados señalados.
	Observación 4	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental, por las aprobaciones del Congreso del Estado para efectuar modificaciones presupuestales a la partida específica señalada en la observación.
	Observación 5	El Ente Fiscalizado omitió exhibir evidencia documental que justifique la comprobación de transferencias mediante facturas canceladas, por el importe señalado en la observación.
F211-FS/21/20	Observación	El Ente Fiscalizado no acreditó haber implementado acciones para integrar dentro de su Cuenta Pública Anual referentes a los ejercicios fiscales subsecuentes.

Aunado a la anterior, cabe mencionar que, concorde a la clasificación contenida en los Procedimientos para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2021, de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, de los Organismos Descentralizados, Desconcentrados o Paraestatales y de los Órganos Autónomos, todos del Estado de Colima; cuyo Acuerdo fue emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental en fecha 26 de octubre de 2021, y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" en la edición ordinaria del día 30 de octubre del mismo año; los hallazgos del apartado de Fiscalización Superior que derivaron en observaciones no solventadas o recomendaciones no atendidas, conforme a las muestras auditadas, arrojan como resultado los datos y porcentajes que se describen en la siguiente lámina:

Apartado	Grupo	No. Hallazgos	Porcentajes
C	Activo	16	3.01%
C	Activo circulante	35	6.58%
C	Activo no circulante	39	7.33%
C	Pasivos	22	4.14%
C	Hacienda Pública / Patrimonio	6	1.13%
C	Ingresos y otros beneficios	7	1.32%
C	Impuestos	2	0.38%
C	Productos	3	0.56%
C	Participaciones	2	0.38%
C	Gastos y otras pérdidas	62	11.65%
C	Servicios personales	27	5.08%
C	Adquisiciones	243	45.68%
C	Transferencias / Subsidios	35	6.58%
C	Participaciones, aportaciones, convenios	2	0.38%
C	Presupuestarias / Ley de Ingresos	10	1.88%
C	Egresos	21	3.95%
Total:			100%



Cabe mencionar que en los resultados con hallazgo se señalan diferentes promociones de acciones, tales como requerimientos preliminares y recomendaciones preliminares.

En virtud de lo anterior, se informó al Ente Fiscalizado del plazo y procedimiento para presentar los requerimientos señalados en las observaciones, las argumentaciones adicionales y la documentación soporte que solventaran los resultados observados. De igual manera, se le informó que una vez recibida ésta, la misma sería valorada y que las observaciones no solventadas formarían parte del Informe de Resultados que ha sido entregado a esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública; advirtiéndose asimismo que, en el caso de que el Ente Fiscalizado omitiera dar respuesta a las observaciones preliminares, o atender las acciones o recomendaciones formuladas y contenidas en la Cédula de Resultados Preliminares, los servidores públicos responsables por las presuntas irregularidades detectadas podrán ser acreedores a las sanciones administrativas y acciones legales que en su caso procedan.

NOVENO. TRATAMIENTO DE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES.

Tal como se describe en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública que es materia del presente Dictamen, en el proceso de revisión de la cuenta pública se identifican por lo menos tres etapas que, si bien resultan independientes entre sí, no pueden desvincularse como si se trataran de procedimientos autónomos, puesto que para iniciar el procedimiento de responsabilidad se requiere necesariamente que la revisión de la cuenta pública evidencie irregularidades que permitan presumir la existencia de hechos o conductas que produzcan daños o perjuicios.¹ En ese sentido, las tres etapas a las que se hace alusión consisten en:

- I. **La inspección de la cuenta pública.** Es aquella que se realiza al Ente Fiscalizado como sujeto de revisión, la cual finaliza con la remisión del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal respectivo, al H. Congreso del Estado de Colima.
- II. **La calificación por parte del H. Congreso del Estado.** Para los efectos constitucionales procedentes, en esta etapa en particular, compete al H. Congreso del Estado concluir la revisión de las cuentas públicas, debiendo

¹ PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA. PARA DETERMINAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE PARA SU TRÁMITE Y RESOLUCIÓN, DEBE ATENDERSE AL MOMENTO QUE INICIA LA ETAPA DE REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. Segunda Sala; Tesis de Jurisprudencia: 2a./J. 108/2017 (10a.). Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Décima Época, Tomo II, agosto de 2017, página 1154. Registro digital: 2014977.

emitir al efecto el Decreto correspondiente, con base en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública que previamente le fue remitido por el Órgano Superior de Fiscalización.

- III. El procedimiento administrativo de responsabilidad.** En esta etapa se determinará la procedencia e instauración del procedimiento de responsabilidad administrativa, y sancionará al servidor público o particulares responsables de la comisión de conductas u omisiones irregulares que se desprendan como resultado de los trabajos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Ente Fiscalizado.

Con la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, que devino de las reformas suscitadas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se definió una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos, con el propósito de establecer el diseño de mejores prácticas y políticas de combate a la corrupción.

En ese diseño de estrategias y delimitación de competencias, que emergieron en armonización con las reformas efectuadas a la Constitución Política Local, y demás legislaciones secundarias, todas en materia del Sistema Estatal Anticorrupción; se determinó que las faltas administrativas graves deben ser investigadas y substanciadas por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental y los órganos internos de control estatales y municipales, según corresponda, y ser resueltas por el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado. Entre tanto, el conocimiento y resolución de las demás faltas administrativas que se consideren no graves, corresponderá a los referidos órganos internos de control de los Entes Fiscalizados.

De esta manera, ante el nuevo modelo de prevención, detección, disuasión y sanción de las faltas administrativas cometidas por los servidores públicos, así como de faltas de particulares que se vinculen a estas, las Entidades de Fiscalización Superior, para hacer valer la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ejercen sus atribuciones a través de las dos etapas procesales que la propia Ley señala, siendo estas la de investigación y la de substanciación; las cuales constituyen parte del procedimiento administrativo sancionador, en virtud del cual deben prevalecer y hacerse efectivas las garantías de presunción de inocencia y debido proceso a favor de las personas que ostenten el carácter de indiciadas en un procedimiento.

Atendiendo a lo anterior, y al principio de publicidad, es que se genera una versión pública del Informe de Resultados que ha sido analizado, testando los nombres de los servidores públicos, sociedades civiles, empresas, personas físicas, y demás información que contenga datos personales o haga identificable a los involucrados de las irregularidades detectadas en el proceso de revisión y fiscalización de la cuenta pública. Por lo que, con base en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, para la elaboración de las versiones públicas podrá considerarse como información reservada aquella que obstruya las actividades de verificación, inspección y auditoría relativas al cumplimiento de las leyes, y la que contenga opiniones o recomendaciones que formen parte de un proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no se adopte una decisión definitiva; ya que la difusión de dicha información ocasionaría una afectación al desarrollo de las actividades de verificación, investigación y deliberación, dificultando así el pleno ejercicio de las funciones de investigación o jurisdiccionales a cargo de las autoridades competentes.

Bajo esa guisa, el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental en el Estado ha emitido el presente Informe de Resultados, consignando las acciones, observaciones y recomendaciones preliminares promovidas, que no fueron atendidas o subsanadas por el Ente Fiscalizado en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Colima; efectuando el análisis de las irregularidades detectadas en la revisión, únicamente para efectos informativos, ya que en dicho Informe de Resultados no se determina la presunción de responsabilidades administrativas en que pudieran incurrir los servidores públicos, ni se promueve la aplicación de las acciones y/o sanciones correspondientes; por lo que no es susceptible fincar a los presuntos responsables las indemnizaciones por daños y perjuicios que hayan sido ocasionados a la hacienda pública o al patrimonio del Ente Fiscalizado sujeto a revisión.

Lo anterior es así, dado que tales atribuciones serán ejercidas por el Órgano Superior de Fiscalización en el momento procesal oportuno, y a través de sus unidades administrativas de investigación y substanciación, en cumplimiento de las disposiciones normativas contenidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por consiguiente, compete únicamente a esta Soberanía declarar la conclusión del proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con base en el multicitado Informe de Resultados de la Cuenta Pública que ha sido previamente analizado; sin emitir juicios de valor o determinaciones que pretendan instruir la iniciación del procedimiento resarcitorio y administrativo, ya que ello conllevaría a exceder sus facultades, vulnerando el orden constitucional y el marco normativo aplicable. Por el contrario, corresponde a la Auditoría Superior del Estado, como órgano

técnico de fiscalización, llevar a cabo el inicio del procedimiento administrativo sancionador y el fincamiento de responsabilidades. Lo anterior así lo ha definido la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al resolver en definitiva la Controversia Constitucional número 27/2021, bajo la ponencia del Ministro Javier Laynez Potisek, en fecha 11 de mayo de 2022, declaró la invalidez parcial de los Decretos por los cuales no se aprobaron la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, de diversos entes adscritos al municipio de Reynosa, Tamaulipas; resaltando el exceso de facultades en que incurrió el Congreso local de esa entidad federativa, al decretar la instrucción para que la Auditoría Superior del Estado diera inicio al procedimiento correspondiente.

Por lo tanto, en términos de lo previsto en los artículos 2, 3, fracciones II, III, IV, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XX, XXI y XXV, 4, 8, 9, fracción III, 11, 12, 13, 90, 91, 94, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 111, y primero y tercero transitorios, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 22, fracción V, 36, tercer párrafo, 77, segundo párrafo, 115, 116, fracción VI, segundo párrafo, 118, primer párrafo, 119, y 120, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; y derivado del estatus que guarda la solventación de las observaciones contenidas en las Cédulas de Resultados Preliminares por parte del Ente Fiscalizado, se han precisado las observaciones, respecto de las cuales el Órgano Superior de Auditoría, en ejercicio de sus facultades, y de acuerdo al ámbito de su competencia, llevará a cabo las investigaciones correspondientes a través de la Unidad de Investigación, en relación a las conductas de los servidores públicos y particulares que, en su caso, puedan constituir responsabilidades administrativas. Observaciones que esta Comisión Legislativa, en actos de economía procesal, y en obviada de su innecesaria repetición textual, tiene por reproducidas en el presente considerando como si a la letra se insertasen, ya que son materia del presente dictamen.

DÉCIMO. CONCLUSIONES.

Como ha quedado establecido en el capítulo de antecedentes del presente instrumento legislativo, esta Comisión de Hacienda, Fiscalización y Cuenta Pública, estimó necesario llevar a cabo diversas reuniones de trabajo con el Auditor Superior del Estado, con el objeto de aclarar el contenido del Informe de Resultados, y allegarse de mayor información que complementara el ejercicio de análisis que se practicó al mismo. De tal forma que en el desahogo de las citadas reuniones se abordó la identificación de las observaciones y recomendaciones preliminares contenidas en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima; las cuales derivaron de la auditoría practicada al Ente Fiscalizado, en relación a la información por este mismo proporcionada, de cuya veracidad es responsable.

La auditoría fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos por el propio Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que para tal caso consideró necesarios. Asimismo, dicha auditoría se realizó tomando en consideración las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, respetando en todo momento los lineamientos establecidos en el marco normativo vigente y aplicable; por lo que el dictamen refleja la evaluación practicada al manejo y aplicación de los recursos públicos y al cumplimiento de las disposiciones comprendidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las Normas Contables emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Bajo estas consideraciones, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen que se refiere solo a las operaciones que fueron materia de revisión.

Por tal virtud, esta Comisión Parlamentaria coincide con el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado al considerar que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Poder Ejecutivo del Estado de Colima, cumplió con las disposiciones normativas aplicables, con excepción de los resultados que han quedado precisados en el apartado correspondiente del Informe de Resultados y el considerando octavo del presente dictamen, que aluden a las presuntas irregularidades.

Por lo anteriormente expuesto se expide el siguiente:

DECRETO NO. 310

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara concluido el proceso de revisión y fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, con base en el contenido del Informe de Resultados emitido por el Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental.

ARTÍCULO SEGUNDO.- De la revisión realizada a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021, del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, se detectaron un total de 211 resultados financieros, de los cuales 6 fueron sin hallazgo y 205 con hallazgos, integrándose este último rubro por 670 observaciones preliminares y 55 recomendaciones preliminares; así como 261 resultados de obra pública con hallazgo, que se integra por 340 observaciones preliminares y 1 recomendación preliminar.

En virtud de lo anterior, se exhorta al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental para que, en términos de las disposiciones legales aplicables, y en pleno ejercicio de sus atribuciones, continúe el curso legal y trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones que, de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 del Poder Ejecutivo del Estado de Colima, pudieran derivar en faltas administrativas graves, no graves, o denuncias por posibles hechos de corrupción, para que se llegue hasta sus últimas consecuencias.

ARTÍCULO TERCERO.- Túrnese el presente Decreto al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental para los efectos del considerando Noveno, y sean desahogados los procesos de investigación respecto de las observaciones contenidas en el Informe de Resultados, y agotados que sean estos, proceda en términos de lo establecido en los artículos 116, fracción V, y 120, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

La Gobernadora del Estado de Colima dispondrá se publique, circule y observe.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado de Colima, a los 27 veintisiete días del mes de abril de 2023 dos mil veintitrés.

DIP. ALFREDO ÁLVAREZ RAMÍREZ
PRESIDENTE
Firma.

DIP. JULIO CÉSAR CANO FARÍAS
SECRETARIO
Firma.

DIP. GLENDA YAZMÍN OCHOA
SECRETARIA
Firma.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, el día 04 (cuatro) del mes de mayo del año 2023 (dos mil veintitrés).

Atentamente
“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE COLIMA
MTRA. INDIRA VIZCAÍNO SILVA
Firma.

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
MA GUADALUPE SOLÍS RAMÍREZ
Firma.

SIN TEXTO



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Ma Guadalupe Solís Ramírez

Secretaria General de Gobierno

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán

ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez

ISC. José Manuel Chávez Rodríguez

LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías

Lic. Gregorio Ruiz Larios

Mtra. Lidia Luna González

C. Ma. del Carmen Elisea Quintero

Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841

publicacionesdirecciongeneral@gmail.com

Tiraje: 500